

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

2010-2013



CONTENIDO

Orden del día	3
Correspondencia	5
LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO. 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	5
Iniciativa G.P. P.R.I.	6
Proyecto de Decreto que contiene la propuesta para entregar la condecoración denominada "Medalla Guadalupe Victoria" al C. Profr. José Trinidad Berúmen Sánchez.	6
Iniciativa G.P. P.A.N.	11
LEY QUE CREA EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.	11
P.A. Dip. José Francisco Acosta Llanes.	20
EXBRACEROS	20
P.A. Diputados presidentes de las comisiones de gestoría y quejas, administración pública, derechos humanos, fortalecimiento municipal y atención a migrantes.	21
TRABAJADORES EXBRACEROS	21
P.A. Dip. Marcial Saúl García Abraham	22
ATENCIÓN A EXBRACEROS	22
P.A. Dip. Santiago Gustavo Pedro Cortes	23
INVITACIÓN AL SUBGERENTE DE DICONSA	23
Pronunciamiento Dip. Emiliano Hernández Camargo	24
TRANSPARENCIA	24
Pronunciamiento Dip. José Antonio Ochoa Rodríguez	25
POR UNA CULTURA DE PAZ	25
Pronunciamiento Dip. Benito Guerrero García	26
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	26

DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez.

Mesa Directiva del mes de Septiembre

Presidente: Dip. Pedro Silerio García

Vicepresidente: Dip. Otniel García Navarro

Secretario propietario: Dip. Aleonso Palacio Jáquez

Secretario suplente: Dip. José Antonio Ochoa Rodríguez

Secretario propietario: Dip. Elia María Morelos Favela

Secretario suplente: Dip. Dagoberto Limones López

Oficial Mayor

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz

Responsable de la publicación

Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SEPTIEMBRE 20 DEL 2011

1o.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL.

(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)

2o.- LECTURA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN AL ACTA VERIFICADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

3o.- LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA ENTREGAR LA CONDECORACIÓN DENOMINADA "MEDALLA GUADALUPE VICTORIA" AL C. PROF. JOSÉ TRINIDAD BERÚMEN SÁNCHEZ.

(TRÁMITE)

5o.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, QUE CONTIENE "LEY QUE CREA EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO".

(TRÁMITE)

6o.- DISCUSIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ Y ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS AL



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

2010-2013

AÑO II · Número 6

Martes 20 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO.

7o.- PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DURANGUENSE, DENOMINADO, "EXBRACEROS."

8o.- PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE GESTORÍA Y QUEJAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, Y ATENCIÓN A MIGRANTES, DENOMINADO "TRABAJADORES EXBRACEROS."

9o.- PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DENOMINADO "ATENCIÓN A EXBRACEROS."

10o.- PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO DENOMINADO "INVITACIÓN AL SUBGERENTE DE DICONSA."

11o.- ASUNTOS GENERALES.

"TRANSPARENCIA"
DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
DIPUTADO (P.R.I.).
PRONUNCIAMIENTO

"POR UNA CULTURA DE PAZ"
DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
DIPUTADO (P.A.N.).
PRONUNCIAMIENTO

"RESPONSABILIDAD AMBIENTAL"
DIPUTADO BENITO GUERRERO GARCÍA
DIPUTADO (P.R.I.).
PRONUNCIAMIENTO

12o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

CORRESPONDENCIA

LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO. 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

CIRCULARES

CIRCULAR No. 012.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Zacatecas, comunicando elección de su Mesa Directiva, que presidirá los trabajos del Primer mes dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Constitucional.. Trámite: Enterados.

CIRCULAR No.789.- Enviadas por el H. Congreso del Estado de Colima, comunicando integración de la Comisión Permanente que fungirá en el Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Trámite: Enterados.

OFICIOS

OFICIO No. 2699/2011.- Enviado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunicando Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a la y los 16 jefes delegacionales a realizar de manera permanente campañas de difusión con la finalidad de hacer conciencia en la población de esta ciudad capital de los efectos a largo plazo que produce el consumo de refrescos y bebidas edulcorantes; se exhorta a los Congresos Locales de la República Mexicana, así como a la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y a los 66 diputados de este órgano, para que realicen los procedimientos legislativos necesarios con la finalidad de legislar a favor de la salud. Trámite: Túrnese a la Comisión de Salud Pública.

OFICIO No. 1350.- Enviado por el Honorable Ayuntamiento de Durango, anexando propuesta de acuerdo presentada por el C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor, para que se envíe un exhorto a esta Honorable Representación Popular, la cual de ser aprobado deberá hacerlo llegar al Congreso Federal, para que sea tomado en cuenta dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2012, los aspectos relacionados con el programa 70 y más. Trámite: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Iniciativa.- Enviada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera Gobernador Constitucional del Estado, que contiene solicitud de autorización para enajenar a título gratuito un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado con una superficie de 8,865.00 a favor ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., ubicada en el municipio de Tepehuanes Durango. Trámite: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Iniciativa.- Enviada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera Gobernador Constitucional del Estado, que contiene la "Ley para la Creación del Consejo Estatal de Armonización Contable de Durango", Trámite: Túrnese a la Comisión de Administración Pública.



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

INICIATIVA G.P. P.R.I.

Proyecto de Decreto que contiene la propuesta para entregar la condecoración denominada "Medalla Guadalupe Victoria" al C. Profr. José Trinidad Berúmen Sánchez.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

Los suscritos Diputados, Adrián Valles Martínez, Rodolfo Benito Guerrero García, Miguel Ángel Olvera Escalera, Luis Enrique Benítez Ojeda y Otniel García Navarro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Sexagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la propuesta para entregar la condecoración denominada "Medalla Guadalupe Victoria" al C. Profr. José Trinidad Berúmen Sánchez, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejemplo que aportó a la docencia el C. Profr. José Trinidad Berúmen Sánchez, es su vida, a través de medio siglo de incansables jornadas de trabajo, brindaron óptimos frutos a esta rama suprema del quehacer humano, que es la Educación al servicio de las comunidades rurales.

En su paso por la educación primaria, la secundaria así como la profesional, ésta dentro de las Instituciones para la superación de los maestros, entre ellas: el Instituto de Capacitación del Magisterio en Durango, Dgo., y la Universidad Pedagógica Nacional en México, D.F., el Profr. Berúmen, aparte de su propio español logró dominar el idioma alemán.

Sin embargo, el Profr. Berúmen jamás olvidó sus orígenes, y en sus primeros tiempos se desempeñó como profesor rural estatal y luego como profesor federal; en todas estas actividades, tuvo que ver su acertado desempeño político; la destreza del Profr. José Trinidad Berúmen Sánchez, también fructificó en otras ramas esencialmente vinculadas a la docencia, tales como la oratoria, el deporte y la música; una actividad de suma importancia fue su contribución a la historia regional de Pánuco de Coronado, al realizar una extensa monografía de la región.



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Es importante destacar que el Profr. J. Trinidad Berúmen Sánchez, es originario de Francisco I. Madero, en el Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., donde nació el 20 de junio de 1943. Este municipio está situado en la región central de Durango, extendiéndose en la zona central de los grandes llanos.

La campiña de Pánuco tiene como características que es eminentemente agrícola por sus valles que se extienden desde la Sierra de la Silla, que dejó huellas en las primeras andanzas del héroe revolucionario Francisco Villa, hasta su cabecera que es Francisco I. Madero; así como las poblaciones de el Refugio, Francisco Castillo Nájera y otros.

En esta región del campo duranguense pasó sus mejores años el Profr. Berúmen, logrando conciencia de la gran importancia histórica que tuvo y tiene Panuco de Coronado, que es el material que nos deja como un ejemplo y esfuerzo, que logró con el apoyo de otros ameritados conciudadanos.

Cabe destacar que a través de 25 años, organizó diversos concursos y campeonatos de oratoria en el municipio, logrando que niñas y niños participaran en el Parlamento, dedicado a ellos, en el Distrito Federal, y el cual es organizado por el Instituto Federal Electoral. De este evento se obtuvieron dos meritorios segundos lugares. Merece hacer mención que el Profr. José Trinidad Berúmen Sánchez, fue un excelente orador, habiendo destacado en infinidad de eventos de carácter cultural, pero también preparó y asesoró a diversos alumnos.

En 1956, el propio Profr. "Trini" como cariñosamente le llaman, fue campeón de oratoria en la Escuela José Ramón Valdés de la población de Madero, en 1957, ocupó el 2º lugar en la misma escuela; lugar que también ocuparía en los eventos siguientes: 1959, en el campeonato interno de la Escuela Secundaria No. 6 de Durango, Dgo., 1961, en el mismo lugar; y 1971, en el campeonato estatal de oratoria, organizado por el Partido Revolucionario Institucional.

Otra faceta del Profr. Berúmen, resulta el hecho de haber sido un excelente deportista, puesto que destacó como participante en un campeonato estatal de Volibol escolar, convocado por la SEP, habiendo resultado como campeones del Estado; en la Secundaria No. 6 manejó el equipo de Volibol, donde también resultaron campeones. Entre 1958 y 2002, también participó con éxito en equipos de Beis-Bol. Fueron treinta y ocho años dedicados a la organización de equipos deportivos y la participación de él en algunos de ellos.

El Profr. Berúmen, también se dedicó a darle vida, en su terruño, a una rama cultural del quehacer humano, muy vinculada al acontecer y a la explicación de los hechos, que nos van señalando el rumbo de la vida social: la Historia. Para ello, reunió enorme cantidad



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

de datos de hechos históricos a través de sus años, dando su lugar a la personas que lo apoyaron en esta tarea y a su cabecera municipal, que lo es Francisco I. Madero, sus dones humanitarios y en sí su obra fructífera, que prestó y continuará prestando a nuestra Entidad Federativa.

El Profr. Berúmen, nos aporta dos obras literarias muy enriquecedoras, "Por los Rincones de Mi Pueblo", en la que describe las biografías de diecisiete puntos entre ejidos y pueblos, bien diseñados, así como un plano de lo que es hoy Francisco I. Madero, cabecera del Municipio, también toca el tema de la industria y el comercio, sus desarrollos; los medios de comunicación: Transporte, caminos, vías férreas, carretera, la autopista, que pasa por la propia cabecera, sus calles, teléfono, telégrafo, medios que la tienen perfectamente comunicada con otras poblaciones del Estado y de la República, por que debido al impulso de estas ramas se ha desarrollado no solo la Cabecera sino todo el Municipio. Escribe asimismo de los servicios que han realizado en las comunidades tanto los gobiernos estatal como el federal: como agua potable, salud y vivienda; también describe las remembranzas de personajes, y monografías de sus pueblos, así como un tópico que no debe faltar: la música, alentando a los grupos.

Una segunda publicación, "El Manual Cívico del Maestro", que es más extenso, el cual está dedicado para la docencia, es una miscelánea cívica que es producto de los profesores: Prosa, Poemas, Discursos Conmemorativos, y Personajes Ilustres; y para terminar, dedica un agradecimiento y despedida a la docencia con temas escogidos que por lo general conmemoran en las Escuelas.

Un hecho importante que aborda es que todas las opiniones que recibió las estudió acuciosamente, para encontrar la verdad que permitiera, en un momento dado explicar los hechos históricos en el tiempo y en el espacio; entre ellos, destacan los ya mencionados sobretodos que Francisco I. Madero, fue el primer pueblo libre, fundado por el entonces Gobernador Ing. Pastor Rouaix, después de haber decretado la primera ley Agraria en el País; también cabe destacar que en el propio municipio de Pánuco, la Plaza Principal de Madero, lleva el nombre del Ing. Pastor Rouaix, en memoria por la fundación del primer pueblo libre que se dio tanto en Durango como en el País. Esta investigación ya realizada y editada puede servir de apoyo a docentes, para enriquecer sus enseñanzas.

Además de lo anterior, debe relatarse que el Profr. José Trinidad Berúmen Sánchez, fue el principal promotor de la erección del monumento de bronce dedicado a José Ramón Valdez, excelente obra levantada en la Escuela de su nombre para perpetuar su memoria, costeadada por el Gobierno del Estado.

Al respecto, la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla en la fracción I de su artículo 7, y en particular en su numeral 8, la Condecoración denominada "Medalla Guadalupe Victoria" que se concederá para premiar relevantes servicios prestados a la Humanidad, a la Patria, al Estado o a la comunidad; actos heroicos; méritos eminentes y conducta o trayectoria vital ejemplares.



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

2010-2013

AÑO II · Número 6

Martes 20 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Con base en lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Reglamentaria de la Fracción VII del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se otorga la condecoración denominada "MEDALLA GUADALUPE VICTORIA", al Ciudadano PROFR. JOSÉ TRINIDAD BERÚMEN SÁNCHEZ, como un reconocimiento por los servicios prestados al Estado y a la comunidad; así como, por sus méritos eminentes en la docencia y la cultura.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango

LXV LEGISLATURA

10 de 26



LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

2010-2013

AÑO II · Número 6

Martes 20 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES





H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

INICIATIVA G.P. P.A.N.

LEY QUE CREA EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO

Los suscritos, DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSE ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, JUDITH IRENE MURGUIA CORRAL Y ALEONSO PALACIO JAQUEZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la LEY QUE CREA EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fecha treinta de marzo del año dos mil seis, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por virtud del cual se expidió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que entró en vigor con fecha uno de abril del año dos mil seis. De dicha publicación se desprende que en el artículo tercero transitorio de la nueva Ley, establece que se abrogará la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Segundo.- Que con fecha de siete de mayo del años dos mil ocho, fue publicado en el mismo Diario Oficial de la Federación el Decreto por virtud del cual se realizan una serie de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otras establece que el Congreso de la Unión tiene la facultad para expedir Leyes en la Materia de Contabilidad Gubernamental, que regirán la Contabilidad Pública y la presentación Homogénea de información financiera, de Ingresos y Egresos, así como Patrimonial, para la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos Político Administrativos de sus Demarcaciones Territoriales, a fin de Garantizar su Armonización a nivel Nacional.



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Tercero.- Que en el Decreto anteriormente expuesto, se observan diversas disposiciones que permiten fortalecer la transparencia y la Rendición de cuentas, al establecerse como un principio constitucional el que los recursos públicos se programen, administren y ejerzan con un enfoque para el logro de resultados y que los resultados obtenidos sean evaluados con base en indicadores del desempeño.

Cuarto.- Que con fecha 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley general de Contabilidad Gubernamental, cuya vigencia inició el 1º de Enero de 2009 y cuyo objeto principal es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Quinto.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. Por lo que el Congreso de la Unión, así como las Legislaturas de los Estados y del Distrito Federal deberán Aprobar sus leyes y, en su caso, las reformas que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la propia Ley.

Sexto.- Que con la modernización en los registros contables de ingresos y egresos en lo que respecta a la Administración Pública del Estado Mexicano, y mediante una serie de relaciones con indicadores de resultados se podrá otorgar una mejor transparencia y rendición de cuentas.

Séptimo.- Que en el proceso de armonización contable destacan plazos impuestos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como el que se encuentra contemplado en el artículo sexto transitorio que menciona que: "En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del Poder Ejecutivo; los Poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán estar operando en tiempo real, a más tardar, el treinta y uno de diciembre de dos mil once. En el caso de las entidades paraestatales del

Gobierno Federal, dicho sistema deberá estar operando en las mismas condiciones a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil doce."

Octavo.- Que el artículo 9º fracción XI de la Ley General de Contabilidad



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Gubernamental estipula la facultad del Consejo Nacional de Armonización Contable de determinar las características de los sistemas que se aplicarán de forma simplificada por los Municipios de menos de 25 mil habitantes; razón por la cual en la propuesta solo se incluyen a los representantes de los cinco Ayuntamientos más grandes del Estado.

Noveno.- Que las Entidades Federativas deberán de emitir sus cuentas públicas, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, acorde a la estructura establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Decimo.- Que los Ayuntamientos de los Municipios deberán de emitir sus cuentas públicas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, acorde a la estructura establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Décimo primero.- Que los Ayuntamientos de los Municipios, las entidades federativas y los órganos autónomos deberán de integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles, efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio, generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas, publicar en internet su información contable, presupuestaria y programática, así como la operación y generación de información financiera en tiempo real a partir del 1º de Enero del 2013.

Décimo segundo.- Que el artículo séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación establece la obligación a las Entidades Federativas para establecer los Consejos Estatales de Armonización Contable, en los que se incluyan a los municipios, órganos de fiscalización estatales y colegios de contadores.

En esa virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, los que suscribimos esta Iniciativa, nos permitimos someter para su trámite parlamentario consiguiente la presente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

LEY QUE CREA EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre



LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

y Soberano de Durango es un órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos y municipios del Estado de Durango, y que tendrá por objeto adecuar, armonizar, implementar, difundir y promover la aplicación en nuestra entidad federativa de las normas contables, acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para transparentar y armonizar la información financiera pública.

El Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Durango para efectos de la presente Ley se identificará como EL CONSEJO.

CAPÍTULO II

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO 2.- El Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Durango estará integrado de la siguiente manera:

I. El Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, quien lo presidirá;

II. El Titular de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;

III. El Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, como Vocal;

IV. El Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, como Vocal;

V. El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, como Vocal;

VI. El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, como Vocal;

VII. El Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, como Vocal;

VIII. Un representante del Poder Judicial, como Vocal;

IX. El Auditor Superior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como Vocal;

X. Un representante de los Ayuntamientos de Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Pueblo Nuevo, Guadalupe Victoria y Santiago Papasquiaro;

XI Un representante de la Universidad Juárez del Estado de Durango;

XII Un representante y su respectivo suplente, por cada una de las asociaciones o colegios de contadores públicos en el Estado de Durango, designados por su



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

respectivo Consejo Directivo.

Los integrantes del CONSEJO tendrán derecho a voz y voto, a excepción de los representantes a que se refiere la fracción XII del presente artículo, los cuales sólo tendrá derecho a voz.

Cada integrante propietario deberá designar a un suplente, el cual deberá ser un servidor público encargado de las áreas administrativas o contables lo que deberá comunicar por escrito al Presidente.

Cuando el Gobernador del Estado asista a las sesiones del CONSEJO fungirá como Presidente del mismo y el Secretario de Finanzas será un integrante más. En este caso, el Gobernador del Estado y el Secretario de Finanzas tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 3.- Los cargos de los integrantes del CONSEJO serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

Los integrantes del Consejo podrán auxiliarse con los servidores públicos pertenecientes a las dependencias, entes o áreas de las que provengan, en cuyo caso éstos tampoco percibirán remuneración alguna por sus actividades de apoyo técnico y asesoría.

ARTÍCULO 4.- El Presidente del CONSEJO podrá invitar a participar a las sesiones a representantes de los sectores público, social y privado, atendiendo al tema que se trate en las mismas, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

ARTÍCULO 5.- Los representantes de los Ayuntamientos deberán ser preferentemente, quienes ocupen el cargo de tesoreros o contralores en las administraciones públicas municipales en funciones, y serán designados por los presidentes municipales.

ARTÍCULO 6.- Los representantes de los Ayuntamientos serán miembros del Consejo, en tanto sigan desempeñando su función en sus respectivos Ayuntamientos.

ARTÍCULO 7.- El representante que integre el CONSEJO por parte del Poder Judicial, serán designado por su Titular.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO Y FACULTADES DE SUS INTEGRANTES

ARTÍCULO 8.- El CONSEJO tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer y elaborar los instrumentos de armonización en materia contable



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

que le solicite el Consejo Nacional de Armonización Contable;

II. Difundir a través de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango los documentos relativos a la armonización en materia presupuestal y programática emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y los lineamientos e instrumentos aprobados al interior del Consejo;

III. Proponer a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a los organismos autónomos y a los municipios, la celebración de convenios de coordinación en materia de armonización contable;

IV. Proponer la celebración de convenios o acuerdos con instituciones públicas o privadas;

V. Emitir boletines informativos en materia contable, presupuestal y programática;

VI. Proponer modificaciones al marco jurídico en materia de armonización contable gubernamental en los ámbitos estatal y municipal;

VII. Aprobar la creación de comisiones y grupos de trabajo;

VIII. Aprobar su Reglamento Interno; y

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 9.- El Presidente del CONSEJO tendrá las siguientes facultades:

I. Representar al CONSEJO ante los poderes, organismos autónomos y municipios del Estado;

II. Presidir y dirigir las sesiones del CONSEJO;

III. Suscribir los convenios de coordinación en armonización contable gubernamental y aquellos que se celebren con instituciones públicas o privadas previo acuerdo del CONSEJO;

IV. Proponer la creación de comisiones y grupos de trabajo para análisis de temas específicos;

V. Instruir al Secretario Ejecutivo para convocar a las sesiones del CONSEJO;

VI. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del CONSEJO;

VII. Proponer y someter a la aprobación del CONSEJO el calendario de sesiones; y

VIII. Las demás que prevea el presente instrumento o le confiera el propio CONSEJO.

ARTÍCULO 10.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes facultades:

I. Convocar, previo acuerdo del Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CONSEJO, remitiendo a los integrantes la información correspondiente;



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

- II. Formular el orden del día para las sesiones del CONSEJO;
- III. Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal en las sesiones del CONSEJO;
- IV. Levantar el Acta de cada sesión del CONSEJO;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos emitidos en las sesiones del CONSEJO;
- VI. Auxiliar al Presidente y al CONSEJO en el desempeño de sus funciones;
- VII. Organizar los recursos humanos y prever los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las sesiones del CONSEJO;
- VIII. Proponer y difundir las normas e instrumentos en materia contable, presupuestal y programática en el ámbito local;
- IX. Asesorar y capacitar a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos y municipios en la instrumentación y aplicación de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del CONSEJO, en coordinación con el área administrativa competente en materia de armonización contable adscrita a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas; y
- X. Las demás que le confiera el Presidente del CONSEJO.

ARTÍCULO 11.- Los integrantes del CONSEJO tendrán las siguientes facultades:

- I. Emitir opinión sobre los asuntos que se ventilen al interior del CONSEJO, así como realizar propuestas y sugerencias en materia de armonización contable gubernamental;
- II. Cumplir en tiempo y forma con los trabajos encomendados por el CONSEJO;
- III. Formar parte de las comisiones y grupos de trabajo que se conformen al interior del CONSEJO; y
- IV. Las demás que sean inherentes para el cumplimiento de las atribuciones del CONSEJO.

CAPÍTULO IV

SESIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 12.- El CONSEJO celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se llevarán a cabo de manera mensual o con la periodicidad que en el Reglamento se determine y las extraordinarias cuando la naturaleza del asunto a tratar así lo amerite, previa convocatoria.

Para que las sesiones sean válidas, se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión dentro de los tres días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con el número e miembros que se encuentren presentes; invariablemente se deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario Ejecutivo.

ARTÍCULO 13.- Las decisiones y acuerdos del CONSEJO se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 14.- De cada sesión deberá levantarse un acta debidamente circunstanciada, la cual contendrá los acuerdos aprobados por el CONSEJO y será firmada por cada uno de los asistentes. Una copia deberá remitirse a los integrantes del mismo dentro de los cinco días hábiles posteriores a su firma.

ARTÍCULO 15.- El CONSEJO se regirá en lo que hace a su organización, estructura y funcionamiento, además de lo dispuesto por la presente Ley, en lo que establezca su Reglamento Interno.

ARTÍCULO 16.- La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado proveerá lo conducente para que el CONSEJO lleve a cabo sus sesiones, así como para que se difunda la información en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Durango deberá instalarse en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Durango deberá aprobar su Reglamento Interno dentro de los quince días naturales posteriores a la instalación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los representantes a que se refieren los incisos VIII, X, XI y XII del Artículo 2º de la presente Ley, deberán notificar su representación al Secretario Ejecutivo en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango

LXV LEGISLATURA

19 de 26



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

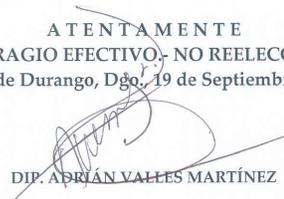


H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., 19 de Septiembre de 2011


DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ

DIP. RODOLFO BENITO
GUERRERO GARCÍA


DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA
ESCALERA

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ
OJEDA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 6

Martes 20 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

P.A. DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES

EXBRACEROS

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura, de manera respetuosa exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, a instrumentar un mecanismo que permita el nuevo registro para solicitantes de dichos apoyos y que cubran los requisitos que al efecto la Ley señale, así como al Director del organismo denominado TELECOMM, a efecto de que se brinden el mayor número de beneficios posibles a los Extra bajadores migratorios que han obtenido del apoyo social otorgado por el Congreso Federal a través del Fideicomiso respectivo.

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES

19 DE SEPTIEMBRE DE 2011



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 6
Martes 20 de Septiembre de 2011
Victoria de Durango, Dgo.
11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

P.A. DIPUTADOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE GESTORÍA Y QUEJAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES.

TRABAJADORES EXBRACEROS

PUNTO DE ACUERDO

TRABAJADORES EX – BRACEROS

FRANCISCO ACOSTA LLANES, MARCIAL SAUL GARCIA ABRAHAM, FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, FRANCISCO IBARRA JAQUEZ Y SERGIO DUARTE SONORA, en nuestro carácter de Diputados Presidentes de las Comisiones legislativas de Gestoría y Quejas, Administración Pública, Derechos Humanos, Fortalecimiento Municipal y de Atención a Migrantes, respectivamente, de la 65° Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con el debido respeto venimos a proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Exhortar al la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que ordene al FIDEICOMISO 2016 FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS 1942 A 1964 que abra una nueva etapa de recepción de documentos de ex trabajadores migratorios que reúnan los requisitos para recibir el pago correspondiente a sus servicios prestados en los USA durante el Período citado.

SEGUNDO.- Solicitar a la Autoridad Federal competente modifique las Reglas de Operación del Fideicomiso 2016 con la finalidad de facilitar la entrega del finiquito a familiares del ex trabajador Migrante que ya haya fallecido y su pago se encuentre debidamente autorizado.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO A 19 SEPTIEMBRE DEL 2011

DIP FRANCISCO ACOSTA LLANES DIP MARCIAL SAUL GARCIA ABRAHAM

DIP FELIPE DE JESUS GARZA GLZ DIP FRANCISCO IBARRA JAQUEZ

DIP SERGIO DUARTE SONORA



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II · Número 6

Martes 20 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

P.A. DIP. MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM

ATENCIÓN A EXBRACEROS

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango, para que analicen la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con los Ayuntamientos del Estado, con el fin de que se cuente con módulos de información para los ex braceros, a fin de que estos puedan informarse del estado actual en que se encuentra su situación.

DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM

19 DE SEPTIEMBRE DE 2011



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA

2010-2013

AÑO II · Número 6

Martes 20 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

P.A. DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES

INVITACIÓN AL SUBGERENTE DE DICONSA

Primero: La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, invita, de manera atenta y respetuosa, al Subgerente de la Unidad Operativa Durango de la Sucursal Norte Centro de Diconsa S.A. de C.V. para que acuda a este Congreso con el propósito de analizar el asunto del desabasto de los productos de la canasta básica en las comunidades rurales de Estado.

DIP. S. GUSTAVO PEDRO CORTES.

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango

LXV LEGISLATURA

24 de 26



LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

2010-2013

AÑO II · Número 6

Martes 20 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

PRONUNCIAMIENTO DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

TRANSPARENCIA

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango

LXV LEGISLATURA

25 de 26



LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

2010-2013

AÑO II · Número 6

Martes 20 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

PRONUNCIAMIENTO DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

POR UNA CULTURA DE PAZ

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango

LXV LEGISLATURA

26 de 26



LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

2010-2013

AÑO II · Número 6

Martes 20 de Septiembre de 2011

Victoria de Durango, Dgo.

11:00 Hrs.

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

PRONUNCIAMIENTO DIP. BENITO GUERRERO GARCÍA

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL